

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Cultura y Deportes

Resolución provisional de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para actividades culturales, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2018. BOP-2018-3183

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Formalización de contrato "Acondicionamiento y refuerzo del vial de acceso a la estación de transferencia de Úbeda en Diputación Provincial de Jaén" a la empresa Tuccitana de Contratas, S.A.U. con CIF: A23212707. CO-2017/55. BOP-2018-3195

Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico

Resolución nº 1.864 de fecha 13 de julio de 2018 del Sr. Diputado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, por la que se aprueban las bases para la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera denominado Química/o, mediante el sistema de Oposición Libre. BOP-2018-3191

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Aprobación inicial de la revisión del Plan Municipal de Vivienda. BOP-2018-3137

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

Proyecto de actuación de la explotación avícola, crianza y engorde de pollos, a instancia de Juan Aguedo Figueroa Lombardo. BOP-2018-2914

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

Proyecto de actuación en Carboneros. BOP-2018-2908

AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

Expediente de modificación de créditos. BOP-2018-3176

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aprobado el padrón de tasas del servicio de Guardería Permanente "Puzzle", referente al mes de junio de 2018. BOP-2018-3140

Aprobación provisional de modificación de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de atención socioeducativa y Taller de Juegos de la Escuela infantil "Puzzle". BOP-2018-3146

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Área de Urbanismo

Exposición pública del acuerdo de aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo. BOP-2018-3136

AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAÉN)

Sometida a Información pública la Cuenta General del Presupuesto Municipal General del ejercicio económico 2017. BOP-2018-2913

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Intervención

Aprobación inicial Expte. modificación de crédito núm. 015/2018.	BOP-2018-3141
Aprobación inicial Expte. modificación de crédito núm. 016/2018.	BOP-2018-3142
Aprobación inicial Expte. modificación de crédito núm. 017/2018.	BOP-2018-3144

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno y Tenientes de Alcalde.	BOP-2018-2923
Nombramiento de Concejales-Delegados por Servicios.	BOP-2018-2924
Delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.	BOP-2018-2925

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "LLANO MATEO" DE MARTOS (JAÉN)

Convocatoria Asamblea General extraordinaria el 26 de julio de 2018.	BOP-2018-3129
--	---------------

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2018/3183 *Resolución provisional de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para actividades culturales, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2018.*

Anuncio

Pilar Parra Ruiz, Diputada Delegada del Área de Economía Hacienda y Asistencia a Municipios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la normativa por la que se regula la convocatoria de subvenciones a conceder por el Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para actividades culturales, ejercicio 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia 47 de 8 de marzo de 2018, por el que se me nombra instructora del procedimiento de concesión, vengo a dictar la siguiente resolución provisional:

Antecedentes de Hecho

Primero.- Por resolución de 22 de febrero de 2018, núm. 139 se aprobó la “Convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para actividades culturales, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro. Ejercicio 2018”.

Segundo.- Finalizado el plazo estipulado de admisión de solicitudes y de acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones, se han examinado las mismas junto con la documentación presentada, requiriéndose, conforme a lo previsto en el artículo 10 de las Bases de Convocatoria y al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que en el plazo improrrogable de 10 días presenten los solicitantes afectados, la documentación requerida o subsanen las faltas advertidas.

Tercero.- El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no han subsanado los defectos advertidos o acompañado los documentos que le han sido requeridos, así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos previstos en la normativa de aplicación, Los solicitantes no admitidos o excluidos son los relacionados más abajo en los anexos correspondientes.

Cuarto.- En el informe de 3 de julio de 2018, emitido por este órgano de instrucción, consta la relación de las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación.

Quinto.- Las solicitudes referidas en el apartado cuarto fueron entregadas al órgano

colegiado y tras reunión deliberatoria han hecho entrega del correspondiente informe de evaluación de las mismas con arreglo a los criterios de valoración fijados en las disposiciones aplicables. Dicho informe contiene relación de las solicitudes, por orden decreciente de la puntuación total obtenida conforme a las puntuaciones parciales, a tenor de los criterios fijados, los solicitantes y las cuantías que, según el referido órgano, procede asignar a cada uno de ellos, dentro del importe total estipulado en la convocatoria. De la referida relación se propone como beneficiarios a todos aquellos solicitantes que han alcanzado 20 puntos o superior. Los de puntuación inferior a la señalada se relacionaran como suplentes para el caso de renuncia de alguno o algunos de los beneficiarios propuestos.

Fundamentos de Derecho

Primero.- La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y por la normativa contemplada en su correspondiente convocatoria, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo.- Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular alegaciones durante un plazo de diez días.

La notificación a que hace referencia el párrafo anterior se efectuará mediante la inserción de un edicto en el Boletín Oficial de la Provincial y su publicación en la página web de la Diputación Provincial, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la normativa reguladora de la convocatoria.

Tercero.- Existe consignación presupuestaria con cargo a la partida del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial para hacer frente a la concesión de las subvenciones, tal como se expresa en el artículo 8 de la reiterada convocatoria.

Según lo expuesto se formula la siguiente resolución provisional:

Primera.- Conceder provisionalmente a los beneficios que se relacionan, la subvención que se indica en el anexo 1.

Anexo 1.

Propuesta de beneficiarios con asignación económica

MUNICIPIO	SOLICITANTE	C.I.F./ NIF	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	total	propuesta económica.
UBEDA	CERO CULTURE	G-23711542	VI Cinefan festival de Úbeda	45	2.610,00
JAEN	NOEMI REAL QUESADA	26031935-Y	Bellysurdance 2018 Festival Int Danza, Cultura y Creación Oriental	34	1.972,00

MUNICIPIO	SOLICITANTE	C.I.F./ NIF	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	total	propuesta económica.
PEAL DE BECERRO	ASOCIACION CULTURAL LA CRIBA	G-23771090	La Criba, cuarenta y tres años en Jaén	34	1.972,00
JAEN	Cristina Amate García	77362922-F	Producción del documental "tiempo"	34	1.972,00
ARQUILLOS	ASOCIACION GRUPO TEATRO CARMÍN	G-23733017	II Encuentro Interprovincial de Teatro de Arquillos	31	1.000,00
TORREDONJIMENO	ASOCIACION CULTURAL ROCKXIMENO	G-23750813	Programa rock en femenino	31	1.798,00
TORREDONJIMENO	CULTURAL PAX TOSIRIA	G-23757081	XV Certamen de Música Cofrade Ciudad de Torredonjimeno	31	1.798,00
BAEZA	ASOCIACION DIFERARTE	G-23750870	Momento diferarte 2018 "La Carmen!"	31	1.798,00
JAEN	ASOCIACIÓN JAEN METAL	G-23670508	Jaén Metal Festival IX	30	1.248,30
BEAS DE SEGURA	ASOCIACION CULTURAL EL YELMO	G-23069024	XIII Certamen Literario Carmen de Michelena	29	1.682,00
CAZORLA	CHRISTOPHE BERVILLE FAGHEL	X-2253482-B	Exposición y video "Metrónomos de deseo"	29	1.682,00
JAEN	ASOCIACION CULTURAL SOCIEDAD FILARMONICA DE JAEN	G-23509490	VIII festiband: festival jiennense de bandas de música.	29	1.500,00
LA CAROLINA	ASOCIACION CULTURAL MUSICAL "COLAS CHICHARRO"	G-23331952	XVII Encuentro regional de orquestas de pulso y púa "Ciudad de la Carolina"	28	1.624,00
BAILÉN	ASOCIACION MUSICAL NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO DE BAILÉN	G-23466584	XIV Certamen de Bandas de Música de Palio	28	700,00
CAZORLA	ANA DOMINGUEZ NAVARRO	77455545-D	Enraizadas	28	1.624,00
JAEN	ASOCIACION CULTURAL DE VOLUNTARIADO "IUVENTA"	G-23258122	XI JORNADAS "JAEN LA MAS MISTERIOSA DE LAS ANDALUCIAS"	28	1.080,00
JODAR	ASOCIACION CULTURAL SALSAXAUDAR	G-23707995	V Congreso de Danza y Baile Salsaxaudar Festival	28	1.320,00
UBEDA	LA LOMA ROCK	G23764483	La Loma Metal 2018	26	1.350,00
JAEN	ASOCIACION PANACEITE	G-23322852	Grabación CD Villancicos populares de la provincia de Jaén	26	1.430,00
JAEN	XAUENBANGERS METAL CLUB	G-23786676	Concierto 5º aniversario de la asociación	25	1.084,00

MUNICIPIO	SOLICITANTE	C.I.F./ NIF	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	total	propuesta económica.
PEGALAJAR	CHARCA PURA	G-23743834	Concierto Coro Charca Pura en Romería Virgen de la Cabeza	25	400,00
SEGURA DE LA SIERRA (CORTIJOS NUEVOS)	ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DE SEGURA	G-23552318	Conociendo la Sierra de Segura a través de las artes	24	1.392,00
TORREPEROGIL	ASOCIACION TORREÑA ROCK METAL	G-23615172	Convivencia roquera aprorock	24	588,00
JAEN	ASOCIACION CULTURA SMALL CLOWNS	G-23777808	Circuito provincial de narración oral a través de cuentacuentos	23	1.095,00
MANCHA REAL	ASOCIACION CORAL POLIFONICA VILLA DE MANCHA REAL	G-23691603	VI Encuentro de corales Villa de Mancha Real	23	412,50
GUARROMAN	Asociación Cultural Guarromanense 1767	G-23750714	Dinamización de la vida cultural de Guarromán	22	800,00
JAEN	HADIRA PLECTRO	G-23751563	III Encuentro de Orquestas de Pulso y Pua Ciudad de Jaén	22	1.297,20
JAEN	LANZADERA INTERMEDIA CONTEMPORANEA TALPASCUAL	G-23756836	Edición del catalogo ARTJAEN	22	1.294,00
LA CAROLINA	Coro y Orquesta Provincial de Jaén	G-23725690	Formación de jóvenes músicos de la Provincia de Jaén	22	1.294,00
LOPERA	ASOCIACION CULTURAL DE LOPERA LA PAZ	G-23580319	Taller de Teatro la Paz	22	1.125,00
VILLANUEVA DE LA REINA	ASOCIACION PEÑA FLAMENCA EL OLIVO DEL CANTE	G-2323667	VIII Curso de arte flamenco 2018 (cante, guitarra y percusión)	22	1.294,00
MANCHA REAL	ASOCIACION ESTILO Y DANZA	G-23656614	VII Campeonato de danza urbana	22	1.294,00
SANTISTEBAN DEL PUERTO	ASOCIACION CORAL EL CONDADO	G-23507577	Conciertos del Festival Internacional de Música Villa Navas de San Juan	22	1.294,00
VILLANUEVA DE LA REINA	ASOCIACION BANDA DE CCTT "SONES DE PASION"	G-23687221	V Encuentro de Bandas de cornetas y tambores	22	1.294,00
LOPERA	ASOCIACION MUSICO CULTURAL EL JUGLAR	G-23568231	Certamen de Tunas	22	1.294,00
SEGURA DE LA SIERRA (CORTIJOS NUEVOS)	ASOCIACION CULTURAL COROS Y DANZAS EL YELMO	G-23780430	enseñanza de bailes y tradiciones de la Sierra de Segura a menores	22	1.294,00
ALBANCHEZ DE MÁGINA	ASOCIACION CULTURAL ARQUEONATURA	G-23699788	Jaén a fondo: Ecología y cultura.	22	1.294,00

Segunda.- Denegar las siguientes solicitudes, que aún cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras, no alcanzan la puntuación

mínima exigida por el órgano colegiado para ser beneficiario de subvención. No obstante quedarán en situación de espera, y podrán acceder a la referida condición de, siguiendo el orden de puntuación alcanzado, si se produjeran renunciaciones y se liberara crédito suficiente.

ANEXO. 2.

RELACION DE SOLICITANTES QUE NO HABIENDO ALCANZADO LA CONDICION DE BENEFICIARIOS QUEDAN EN SITUACION DE SUPLENCIA ANTE LA POSIBILIDAD DE BAJAS QUE SE PUEDAN PRODUCIR ENTRE LOS QUE LES PRECEDEN.

MUNICIPIO	SOLICITANTE	C.I.F./ NIF	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	total	Propuesta económica.
ARROYO DEL OJANCO	ASOCIACION FLAMENCA SIERRA DE SEGURA	G-23720063	El flamenco de Jaén	17	731,00
BEAS DE SEGURA	ASOCIACION CULTURAL DESATINO	G-23773427	Programa de recuperacion y difusión del Patrimonio Cultural de Beas de Segura	17	731,00
JAEN	JOSE IBAÑEZ GONZALEZ	77342083-Y	Revista pasión en Jaén, números 4 y 5	17	731,00
NOALEJO	ASOCIACION BAILEN NTRA SRA BELEN	G-23766264	I ENCUENTRO CON ARTE Y PASIÓN	17	731,00
PUENTE DE GENAVE	ASOCIACION FOLKLORICA FUENTE VIEJA	G-23659717	Grabación CD recopilacion canciones folklore	17	731,00
RUS	ASOCIACIÓN ENMASCARADOS	G-23766116	Taller de pintura "El arte popular"	17	731,00
RUS	ASOCIACION NAZAREI	G-23649536	Taller de diseño y creación de complementos	17	731,00
RUS	MANUEL ANGEL MORENO RUIZ	26490609-z	Centro de Tradiciones y Costumbres "Fosforina"	17	731,00
SANTISTEBAN DEL PUERTO	ASOCIACION DE ESCUELA DE MUSICA DEL CONDADO	G-23507551	Jornadas musicales veraniegas	17	731,00
TORREBLASCO PEDRO	ASOCIACION CULTURAL CENTRO INSTRUCTIVO MUSICAL DE TORREBLASCO PEDRO	G-239508425	Taller formativo en música tradicional y actuación de los alumnos	17	731,00
UBEDA	ASOCIACION FOTOGRAFICA DE UBEDA	G-23025505	II Bienal foto Úbeda	17	731,00
VILLANUEVA DE LA REINA	ASOCIACION AMIGOS DE LA MÚSICA	G-23213895	Actuaciones julio cultural 2018	17	731,00

Segunda: Dar por excluidas del procedimiento las solicitudes que no han subsanado las deficiencias advertidas o no reúnen los requisitos exigidos en la normativa aplicable a la convocatoria, Las mismas se relacionan en el Anexo III con expresión de la causa de exclusión.

Anexo III.1.

MUNICIPIO	SOLICITANTE	CIF/NIF	ACTIVIDAD	OBSERVACION
JAEN	ASOCIACION DEPORTIVA Y CULTURAL ACROBALIA	G-23694557	"Aire"	FUERA DE PLAZO
ALCALA LA REAL	EMILIO J. MARTINEZ VELA	52530341-C	Oficina tipográfica itinerante	EXCLUIDA
ARQUILLOS	ASOCIACION CULTURAL DE MUJERES "SAN ANTÓN"	G-	artes plásticas	DESISTIMIENTO
ARQUILLOS	ASOCIACION CULTURAL DE MUJERES EL PORROSILLO	G-23687924	programa de actividades culturales 2018	DESISTIMIENTO
ARROYO DEL OJANCO	ASOCIACION DE MUJERES "EL OLIVAR"	G-23349715	Promoción de la tradición oral de la Sierra de Segura a través de la mujer	DESISTIMIENTO
BAEZA	ASOCIACION MUSICA "CIUDAD DE BAEZA"	G-23533532	Actividades culturales asociación musical "ciudad de Baeza	DESISTIMIENTO
BAÑOS DE LA ENCINA	ASOCIACION DE MUJERES LA LLANA	G-23320435	Intercambio de grupos de teatro aficionado/a	DESISTIMIENTO
BENATAE	ASOCIACION CULTURAL DE MUJERES BEN-HATAE	G-23407398	Representación de teatro "el contrabando"	EXCLUIDA
CABRA DEL SANTO CRISTO	ASOCIACION CULTURAL CERDA Y RICO	G-23477920	Jornadas de fotografía y arte visual, Cerdá y Rico	DESISTIMIENTO
CABRA DEL SANTO CRISTO	ASOCIACION DIVEROCIO CABRILLA	G-23740970	Semana Cultural literaria	DESISTIMIENTO
CABRA DEL SANTO CRISTO	ASOCIACIÓN PEÑA CULTURA FLAMENCA JUANILLO EL CANTAOR	G-	Proyecto cultural "flamenco de la calle"	EXCLUIDA
CARCHELEJO	FRANCISCO MONTIEL BAILEN	25970006-Q	II Encuentro Internacional de Permormance y arte de acción	EXCLUIDA
CASTELLAR	ASOCIACION DE MUJERES CAMINO REAL	G-23394570	Transmitiendo Costumbres Populares	DESISTIMIENTO
CASTILLO DE LOCUBIN	ASOCIACION DE MUJERES ENCINA HERMOSA	G-23293038	Promoción de la cocina tradicional castillera	DESISTIMIENTO
CAZORLA	ASOCIACION OMEGA CREATIVO CULTURAL DE CAZORLA	G-23739972	Teatro contemporáneo-performance "dos hombres hablando de la vida"	DESISTIMIENTO
HIGUERA DE CALATRAVA	ASOCIACION MM LA CRUZ	G-23269384	Cocina popular	DESISTIMIENTO
HORNOS DE SEGURA	ASOCIACION DE MUJERES "LAS CELADILLAS"	G-23353907	Promoción de la tradición oral de la Sierra de Segura a través de la mujer	DESISTIMIENTO
JAEN	ASOCIACION CULTURAL LIBRODEARTISTA	G-23754831	Producción y difusión del n. 1 colección publicaciones ensambladas	DESISTIMIENTO

MUNICIPIO	SOLICITANTE	CIF/NIF	ACTIVIDAD	OBSERVACION
JAEN	ASOCIACION PARA LA RECUPERACION DE LA MEMORIA HISTORICA JAEN	G-23521685	2ª Marcha de la huida de Alcalá la Real a Valdepeñas de Jaén	EXCLUIDA
JAEN	UNION PROVINCIAL CAVA JAEN	G-23688179	vecinos en	EXCLUIDA
JODAR	ASOCIACION CULTURAL "SAUDAR"	G-23222037	Edición revista cultural "Saudar" Especial	DESISTIMIENTO
JODAR	PEÑA CULTURAL FLAMENCA DE JODAR	G-23367410	"Un smatfhone con el flamenco"	DESISTIMIENTO
JODAR	PEÑA ROCK Y SUS DERIVADOS	G-23613466	Festival Botijuela Rock 2018	DESISTIMIENTO
LA IRUELA	MARIO LOPEZ MONZALVETT	28730584-L	2311,1 Maqueta Aiye	EXCLUIDA
LINARES	CLUB DEPORTIVO HÍPICO	G-23662398	Conocer nuestras tradiciones jugando	DESISTIMIENTO
MANCHA REAL	MANUELA NATIVIDAD MUÑOZ OLMO	77335758-Y	Olé	EXCLUIDA
MARMOLEJO	ASOCIACION MUSICO CULTURAL NTRA SRA DE LA PAZ	G-23484082	Certamen Nacional de Bandas de Música "Villa de Marmolejo"	DESISTIMIENTO
MONTIZON (ALDEAHERMOSA)	ASOCIACION DE MUJERES SIERRA MORENA	G-23564222	Transmisoras de Costumbres Populares	DESISTIMIENTO
ORCERA	ASOCIACION DE MUJERES AMURJO	G-23298680	Promoción de la tradición oral de la Sierra de Segura a través de la mujer	DESISTIMIENTO
PORCUNA	ASOCIACION MIAQUE	G-23515430	Miaque Festival 2018	DESISTIMIENTO
PUENTE DE GENAVE	ASOCIACION DE MUJERES EL PUENTE	G-23350572	Taller de cine expres	DESISTIMIENTO
SABIOTE	ADLAS	G-23355639	VII Ciclo cuentacuentos de la comarca de la Loma y Las Villas	DESISTIMIENTO
SANTIAGO DE CALATRAVA	A MM SANTIAGUEÑAS AMUSA	G-23292972	Cocina tradicional	DESISTIMIENTO
SANTIAGO DE CALATRAVA	ASOCIACION HOGAR PENSIONISTA SAN ISIDRO	G-23009073	Pintura y tradición popular	DESISTIMIENTO
SANTISTEBAN DEL PUERTO	ASOCIACION DE MUJERES ARTESANAS	G-23545486	Adentraté en las tradiciones de Santisteban	DESISTIMIENTO
SANTISTEBAN DEL PUERTO	ASOCIACION DE MUJERES ILUCIA	G-23768336	Mayordomía "nuestra tradición"	DESISTIMIENTO
SANTISTEBAN DEL PUERTO	ENRIQUE MUÑOZ TERUEL	26740332-A	grabación videos musicales en los baños árabes	EXCLUIDA
SEGURA DE LA SIERRA (CORTIJOS NUEVOS)	ASOCIACION CULTURAL DE MUJERES "ALBALUZ"	G-23397193	Promoción de la tradición oral de la Sierra de Segura a través de la mujer	DESISTIMIENTO
SILES	ASOCIACION DE MUJERES SIERRA DEL AGUA	G-23350986	Promoción de la tradición oral de la Sierra de Segura a través de la mujer	DESISTIMIENTO
SORIHUELA GUADALIMAR	ASOCIACION DE MUJERES QUITERIA	G-23351182	Transmisoras de Costumbres Populares	DESISTIMIENTO

MUNICIPIO	SOLICITANTE	CIF/NIF	ACTIVIDAD	OBSERVACION
TORREDELCAMPO	ASOCIACION EDUCATIVA EL ACEBUCHE	G-23735558	Promoción de la tradición a través de la recuperación de oficios artesanales	DESISTIMIENTO
TORREDELCAMPO	ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL EN PRO A LA DISCAPACIDAD "LA INTEGRAL"	G-23623770	Montaje de una nueva obra escénica	DESISTIMIENTO
TORRES DEL ALBANCHEZ	ASOCIACION NUESTRA SEÑORA DE LA PRESENTACION	G-23288855	Promoción de la tradición oral de la Sierra de Segura a través de la mujer	DESISTIMIENTO
UBEDA	ASOCIACION HUERTA DE LOS FRAILES	G-23781414	Abierto por arte 2018	DESISTIMIENTO
VALDEPEÑAS DE JAEN	ASOCIACION CULTURAL LUGIA	G-23055908	EDICIÓN DE LA CRÓNICA TRIMESTRAL 122 A 126	DESISTIMIENTO
VALDEPEÑAS DE JAEN	COFRADIA GASTRONÓMICA DE LA SIERRA SUR DE JAEN "EL DORNILLO"	G-23551658	Edición revista de gastronomía tradicional	DESISTIMIENTO
VILCHES	A MM CULTURAL ALBAHACA	G-23281918	Gastronomía rica y sana	DESISTIMIENTO
VILLACARRILLO	AMPA LAS GRADUADAS	G-23242795	El arte de cada día	DESISTIMIENTO
VILLACARRILLO	ASOCIACION MANOS INTELIGENTES	G-2302922	Creatividad y discapacidad: expresión a través de la pintura y cerámica	DESISTIMIENTO

Tercero.- Los solicitantes que tengan la condición de beneficiarios, dispondrán de un plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución provisional, para poder efectuar las alegaciones que estimen oportunas. Tanto en caso de disconformidad con la cantidad propuesta, o estando de acuerdo con la misma, habrán de proceder a la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. La presentación de la reformulación de las solicitudes por los beneficiarios implicará la aceptación de la subvención cuyo importe se contiene en el apartado primero.

Transcurrido dicho plazo, el órgano colegiado, examinará las alegaciones presentadas y las reformulaciones y elevará informe al Diputado del Área de Cultura y Deportes, órgano competente para la concesión de subvenciones de esta convocatoria, de conformidad con el art. 11 de la misma.

Cuarto.- Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, conforme a lo prevenido en el artículo 34.25.2.B) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2.018, dentro del plazo prevenido en el artículo 20 de la convocatoria de la subvención, que dice: "El plazo para la presentación de la documentación justificativa será de cuarenta y cinco (45) días naturales a contar desde la fecha de finalización de la actividad subvencionada, prórrogas incluidas, En el caso de que la actividad subvencionada se lleve a cabo dentro del plazo de ejecución establecido pero con anterioridad a que se resuelva el procedimiento, el plazo de justificación de 45 días

contará desde el día siguiente de la publicación de la resolución (definitiva) del procedimiento”.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios expuestos, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.

Lo que se hace público para que los interesados puedan formular las alegaciones que contra la misma consideren oportunas o reformular su solicitud inicial, todo ello en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución provisional en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén.

Jaén, a 13 de Julio de 2018.- La Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a los Municipios., PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2018/3195 *Formalización de contrato "Acondicionamiento y refuerzo del vial de acceso a la estación de transferencia de Úbeda en Diputación Provincial de Jaén" a la empresa Tuccitana de Contratas, S.A.U. con CIF: A23212707. CO-2017/55.*

Anuncio

1. Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
- c) Nº expediente: 2017/55.
- d) Dirección de Internet:
https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle_licitacion&idEvl=m94nNhi4oogQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Objeto:

- a) Tipo: Obra
- b) Descripción: Acondicionamiento y refuerzo del vial de acceso a la estación de transferencia de Úbeda en Diputación Provincial de Jaén".
- c) CPV: 45233140-2.
- d) Medio de publicación de la licitación: BOP y Perfil del contratante.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 28 de diciembre de 2017.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Valor estimado del contrato: 176.313,02 euros, incluida posibilidad de modificación del 10%
- d) Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto 160.284,56 Euros.
 - Importe total 193.944,32 Euros.

4. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 22 de junio de 2018.

- b) Fecha de formalización del contrato: 6 de julio de 2018.
- c) Contratista: Tuccitana de Contratas S.A.U. Tuccsa con C.I.F. A 23212707.
- d) Importe adjudicación:

- Importe neto 120.501,93 Euros,
- Importe total 145.807,34 Euros.

- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: precio, calidad y demás criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 16 de Julio de 2017.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

2018/3191 *Resolución nº 1.864 de fecha 13 de julio de 2018 del Sr. Diputado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, por la que se aprueban las bases para la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera denominado Química/o, mediante el sistema de Oposición Libre.*

Anuncio

El Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, D. Ángel Vera Sandoval (PD Resol. nº 646 de fecha 25/6/2015) ha dictado la Resolución nº 1.864 de fecha 13 de julio de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la propuesta del Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, sobre las Bases para la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Química/o, mediante el sistema de Oposición Libre, vacante en la plantilla de Funcionarias/os de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2018; y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 34.1 g) y 34.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3).

Resuelvo:

Primero: Convocar las pruebas selectivas para proveer una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Química/o, mediante el sistema de Oposición Libre, vacante en la plantilla de Funcionarias/os de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2018.

Segundo: Aprobar las Bases que han de regir el proceso selectivo referido, siendo las mismas las siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO/O DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, PERTENECIENTE AL GRUPO A, SUBGRUPO 1, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE SUPERIOR, DENOMINACIÓN QUÍMICA/O MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

Primera.- *Objeto de la Convocatoria.*

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad como funcionaria/o de carrera mediante el sistema de Oposición Libre de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 1, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Química/o, incluida en la oferta de empleo público de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos del año 2018

Segunda.- *Requisitos que han de reunir las/os aspirantes.*

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

- a) Tener la nacionalidad española o la de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, en los términos y condiciones que legal o reglamentariamente se determine.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Grado en Química, u otro título equivalente de conformidad con la normativa de aplicación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.

- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

En el caso de las personas con discapacidad, podrán solicitar adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso, las/os interesadas/os deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de servicios sociales.

- e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o

cargo público por Resolución Judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de Personal Funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Haber abonado la Tasa por Derechos de Examen en vigor al momento de la convocatoria.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Tercera.- Instancias y documentos a presentar.

Para ser admitido en el proceso selectivo, los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Instancia de participación, según modelo anexo incluido en las presentes bases.

b) Resguardo de abono de la tasa por derechos de examen: El importe a ingresar es de 25 € y se efectuará en la cuenta de Unicaja: Número de IBAN: ES38 2103 0345 1500 3000 7102. Las reducciones, exenciones y bonificaciones sobre la tasa así como los documentos exigidos para la justificación de las mismas que, en su caso, deberán también aportarse, se ajustarán a lo establecido en dicha Ordenanza Fiscal Reguladora (BOP nº 147, de 2 de agosto de 2017).

Los aspirantes con alguna minusvalía igual o superior al 33% que precisen adaptación de tiempo y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2.271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Cuarta.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes e instancias.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en el artículo 16.4 en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta y Disposición Final Séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de esta Diputación en la fecha en que fueron entregadas en

la mencionada oficina.

Quinta.- Lista de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, o Diputada/o en quien delegue, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En la misma se indicará el plazo de subsanación para los aspirantes excluidos. De no existir aspirantes excluidos, dicha lista será elevada a definitiva continuándose el procedimiento.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a los aspirantes excluidos, el Ilmo. Sr. Presidente dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidas/os en el proceso selectivo aquellas/os aspirantes excluidas/os que hayan subsanado las deficiencias. Así mismo en la mencionada Resolución se procederá al nombramiento del Tribunal y fecha de constitución del mismo.

Los anuncios relativos a las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos. El resto de anuncios se harán públicos en el Tablón de Edictos y, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación.

Sexta.- Procedimiento de selección de los aspirantes.

El sistema de selección será el de oposición libre y constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Ejercicio Teórico.- Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre las Materias Comunes del programa anexo. El tiempo máximo de duración para su realización será de noventa minutos. El ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El cuestionario tipo test contará con cinco preguntas de reserva para posibles anulaciones, dichas preguntas deberán ser contestadas por las/los aspirantes junto con el resto de preguntas del cuestionario, a tal objeto.

El Tribunal podrá acordar si las preguntas contestadas erróneamente o dejadas en blanco descontarán de la puntuación final, fijando debiéndolo comunicar a los aspirantes al comienzo del ejercicio.

Se publicará en la Web de la Corporación la plantilla de respuestas correctas de este ejercicio, concediendo a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la misma, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal antes del comienzo del segundo ejercicio. Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial y a efectos meramente informativos, en la Web de la Diputación las calificaciones de los aspirantes que hayan superado el ejercicio así como el lugar, fecha y hora para la realización del segundo ejercicio.

Ejercicio Práctico.- Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el

aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal o bien la realización de un supuesto planteado con respuestas cortas o alternativas, relacionados con las Materias Especificas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta.

El tiempo máximo de realización del ejercicio será de dos horas, determinado e informado por el Tribunal al inicio del mismo, dependiendo del grupo de clasificación de la plaza a la que se opta.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

El Tribunal fijará los criterios de calificación antes del inicio de la prueba.

La puntuación de cada aspirante en el ejercicio práctico será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Cuando el Tribunal acuerde que la lectura de los ejercicios se efectúe por las/los propias/os aspirantes, dicha lectura será pública y la no comparecencia de la/el aspirante se entenderá que desiste de la convocatoria, determinando la eliminación de la misma.

Las puntuaciones otorgadas en este ejercicio se publicarán en el tablón de anuncios y, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación. Publicada esta lista se concederá a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la misma, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal.

Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará las calificaciones obtenidas por los aspirantes que han superado el ejercicio, concediendo a los mismos un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a dicha publicación para que aporten la documentación necesaria para acreditar que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la Base Segunda de la convocatoria y trasladará al Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico la mencionada relación de aspirantes a fin de que por ésta se proceda a su comprobación. Una vez realizadas las comprobaciones oportunas, el Área de Recursos Humanos lo trasladará al Tribunal Calificador a fin de que por éste se haga y se publique la propuesta de nombramiento de funcionaria/o de carrera.

La documentación que los aspirantes deberán aportar a fin de comprobar que los mismos reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria serán los siguientes:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia compulsada del título académico exigido en la Base Segunda apartado c) de la convocatoria o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, todos los estudios para su obtención.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de

funciones públicas.

d) Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones propias de la plaza a la que opta.

La mencionada documentación se podrá presentar por los mismos medios y condiciones establecidos en la Base Cuarta.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la anterior documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser propuestos para su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación, pudiendo ser propuesto el siguiente aspirante que le correspondiese por orden de puntuación total.

Quienes tuvieran la condición de funcionarias/os públicas/os estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, sin perjuicio de lo relativo a la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

Calificación de la fase de Oposición: Comprenderá la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de que conste la misma que sean igual a superior a las mínimas establecidas para superar cada ejercicio, con un máximo de 30 puntos.

Si las circunstancias de la convocatoria así lo aconsejan por el número de participantes u otras circunstancias justificadas, el Tribunal podrá establecer, en cualquiera de los ejercicios o pruebas una nota de corte o umbral mínimo de calificación igual o superior al mínimo establecido para considerar aprobado el ejercicio. En caso de que así se acordara, deberá comunicarse a los aspirantes antes del inicio del ejercicio.

Séptima.- *Tribunal Calificador.*

El Tribunal calificador estará integrado por:

Presidenta/e: Una/un Funcionaria/o de Carrera de la Diputación, designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente.

Vocales: Tres Funcionarias/os de Carrera de la Diputación designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

Secretaria/o: Una/un Funcionaria/o de Carrera de la Diputación designado por el Ilmo. Sr. Presidente. El Secretario tendrá voz y voto.

Los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos de la mitad más uno de las/os miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e

será sustituida/o por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o. De no comparecer la/el Secretaria/o será sustituido por la/el miembro de menor edad.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/es especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/os asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Igualmente el Tribunal podrá ser asistido de colaboradoras/es que les ayuden en las tareas de vigilancia y buen desarrollo de los ejercicios, cuando por el número de aspirantes admitidas/os en el proceso lo hagan aconsejable.

A los efectos de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr. Presidente de la Diputación o Diputada/o en quien delegue a propuesta del Tribunal Calificador.

Octava.- Relación de aprobados y propuesta de nombramiento de funcionaria/o de carrera.

El Tribunal calificador, una vez que por el Área de Recursos Humanos se haya comprobado que los aspirantes que superaron la Fase de Oposición reúnen las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria para poder ser nombrados funcionarias/os de carrera, realizará y publicará la propuesta de nombramiento de funcionario de carrera a favor de las/os aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de la Oposición y la obtenida en la Fase de Concurso. Dicha propuesta se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de las/os aspirantes seleccionados como funcionarias/os de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria.

En el caso de producirse empates en la puntuación total entre dos o más aspirantes el Tribunal procederá al desempate entre los aspirantes con la aplicación de las reglas que a continuación se relacionan, por orden de prelación:

- 1º.- Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- 2º.- Mayor puntuación obtenida en el ejercicio teórico.
- 3º.- Por sorteo entre los aspirantes.

No obstante, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de las/os aspirantes que sigan a las/os propuestas/os, y que hayan superado el proceso selectivo, para su posible nombramiento como funcionaria/o de carrera.

Novena.- Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y lo dispuesto en el Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puesto, y Movilidad de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos (Texto Consolidado B.O.P. núm. 13 de 20 de enero de 2017).

Base Final.- *Recursos.*

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

Programa: En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el temario se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Significado jurídico y características. Estructura y contenido esencial. Principios generales. La reforma constitucional.
2. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho. Los valores superiores del ordenamiento jurídico.
3. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión.
4. El Tribunal Constitucional: Elección, composición, organización y competencias. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. La protección de los derechos fundamentales. Conflictos constitucionales. Las sentencias del Tribunal Constitucional.
5. El Estado: concepto y elementos. La división de poderes. La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones constitucionales de la persona titular de la Corona. Sucesión y Regencia. El refrendo.
6. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno. Organos de control dependientes de las Cortes Generales: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.
7. El Gobierno en el sistema constitucional español: Composición y funciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
8. El Poder Judicial: Principios informadores. La organización judicial española. El Consejo General del Poder Judicial. el Tribunal Supremo y el Ministerio Fiscal.
9. La representación política en España: los partidos políticos. Organizaciones sindicales y empresariales en España: principios fundamentales, régimen jurídico y estructura interna. El sistema electoral español. La Ley electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
10. La Administración Pública española: concepto, caracteres y clases. Principios constitucionales. Las relaciones interadministrativas.
11. Principios de organización y actuación de la Administración Pública. Especial referencia a los principios de jerarquía, eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación.
12. La Administración del Estado: Órganos Superiores y Órganos Periféricos. El Delegado del Gobierno. Los Subdelegados del Gobierno.
13. Las Comunidades Autónomas. Vías de acceso a la autonomía. Los Estatutos de Autonomía. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local. La financiación de las Comunidades Autónomas.
14. La Comunidad Autónoma de Andalucía: organización política y administrativa. Competencias. El Estatuto de autonomía de Andalucía.
15. La Administración Local. Concepto, naturaleza y características. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que integran la Administración Local.
16. La Administración Institucional. Las Corporaciones Públicas. Colegios y Cámaras. Los Organismos Autónomos. Entidades Públicas Empresariales. Las Agencias Públicas
17. Los órganos consultivos de la Administración española. Clases de órganos consultivos. El Consejo de Estado: antecedentes y regulación actual. Composición. Organización. Atribuciones. El Consejo Económico y Social: organización y funciones.
18. Políticas sociales: Políticas de Igualdad de género y contra la Violencia de Género. Discapacidad y Dependencia. Normativa Estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Hidrología e hidráulica de las aguas subterráneas. Explotación de acuíferos, efectos reguladores y recargue.
2. Unidades hidrogeológicas en la provincia de Jaén.
3. Contaminación de aguas subterráneas por nitratos. Incidencia en la provincia de Jaén.
4. Contaminación por plaguicidas en la provincia de Jaén. Soluciones. Episodios acaecidos en la provincia de Jaén.
5. Los Consorcios. Definición. Descripción de los Consorcios para la prestación del ciclo integral del agua en la provincia de Jaén y su infraestructura.
6. Tratamiento de agua potable. Definición de una estación de tratamiento de agua potable (ETAP). Descripción. El tratamiento de agua potable en la provincia de Jaén.
7. Fases del tratamiento de potabilización. Desbaste. Precloración. Coagulación-floculación. Decantación. Filtración. Desinfección.
8. La Reglamentación Técnica-Sanitaria. Control de calidad del agua potable.
9. Depuración de aguas residuales: objetivos. Conceptos generales y elementos. Definición de una EDAR. Esquema general. Operaciones básicas de EDAR.
10. Digestión anaerobia de fangos. Funcionamiento de los digestores. Programa de toma de muestras del digestor.
11. Explotación de una EDAR Operaciones de mantenimiento y conservación.
12. Características de los lodos procedentes de las EDAR. Propiedades físicas, químicas y biológicas de los lodos.
13. Producción de compost a partir de lodos de EDAR. Uso agrícola de los lodos. Aplicación de los lodos en el terreno. Acción sobre el medio y los cultivos.
14. El Plan Director de Gestión de Residuos de la Provincia de Jaén.
15. El Plan Director de Gestión de Residuos Inertes de la Provincia de Jaén.
16. Manipulación y separación, almacenamiento y procesamiento de Residuos en origen. La Recogida y el transporte de RSU. Sistemas de recolección y equipamientos.
17. La Recogida Selectiva. Materiales recuperables. Puntos Limpios. Situación en la provincia.
18. Plantas de Tratamiento de RSU. Situación en la provincia de Jaén
19. Clasificación de vertederos controlados. Explotación. Captación y Tratamiento de Biogás procedentes de Vertederos Controlados. Situación en la provincia de Jaén.
20. Lixiviados. Tratamiento y control de los lixiviados. Composición de los Lixiviados.
21. El compostaje. Tipos. Situación en la provincia de Jaén.
22. El reciclaje de Residuos asimilables a urbanos. Residuos Voluminosos. Situación en la provincia de Jaén.
23. Prestación de servicios complementarios: Pilas, Desratización, Limpieza Urbana.
24. Red de puntos limpios de la provincia de Jaén.
25. Subvenciones otorgadas por las administraciones públicas. Concepto. Ámbito de aplicación y exclusiones.
26. Disposiciones generales a las subvenciones públicas. Principios generales, requisitos y órganos competentes.
27. Beneficiarios de las subvenciones públicas. Entidades colaboradoras. Requisitos y obligaciones. Gastos subvencionables. Reformulación de las solicitudes y justificación.
28. Bases reguladoras de la concesión de las subvenciones. Publicidad y financiación.
29. Estructura y funcionamiento del Área de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén.
30. La agricultura y el medio ambiente. Conservación de recursos naturales. Técnicas de producción agraria más respetuosas con el medio ambiente: agricultura ecológica, integrada y de conservación.
31. Estrategias para el desarrollo económico y social de la provincia de Jaén.
32. Estrategia Jaén, Calidad Ambiental.
33. Actuaciones ejecutadas por la Diputación Provincial de Jaén en el marco del I y II Plan Estratégico de la provincia de Jaén.
34. La actividad de fomento del Área de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén a través de las convocatorias de subvenciones.
35. Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén.

36. Protección y fomento de los espacios naturales. Proyecto europeo Bioheritage.
37. Sector agrícola de la provincia de Jaén. Convenios con entidades agrarias y denominaciones de origen.
38. Plan Provincial de Diversificación Agraria.
39. Producción ecológica de la provincia de Jaén.
40. Actuaciones de la Diputación de Jaén en agricultura ecológica.
41. Sector ganadero de la provincia de Jaén. Razas autóctonas.
42. El Centro de tipificación del Cordero Segureño.
43. Industria de transformación y comercialización del sector agroalimentario de la provincia de Jaén.
44. Plan de promoción y comercialización del aceite de oliva virgen extra en la provincia de Jaén.
45. Análisis sensorial del aceite de oliva.
46. Catas de aceite. Escuelas de catas.
47. Instrumentos de promoción agroalimentaria de la Diputación de Jaén
48. Fomento para la comercialización y distribución agroalimentaria. Marca Degusta Jaén Calidad.
49. Acciones de promoción y comercialización de la Diputación de Jaén.
50. Comercialización online y redes sociales para empresa agroalimentarias.
51. Programa Degusta Jaén: objetivos y actuaciones.
52. Reglamento de Uso de la Marca "Degusta Jaén Calidad". Objetivos, comisión de decisión de la Marca, procedimiento de autorización para productores, elaboradores y transformadores, condiciones de uso y régimen sancionador.
53. Consumo de productos locales. Alimentación saludable. Programa Degusta Jaén en tu Colegio.
54. La iniciativa Degusta Jaén en su Origen como acción promocional de la provincia través de la cultura gastronómica.
55. Red de Ecoparques de la Diputación de Jaén.
56. Proyecto Regenera de la Diputación de Jaén.
57. Programa Recrea en verde de la Diputación Provincial de Jaén. Línea agricultura, línea biodiversidad y línea energética.
58. Recursos Naturales y Desarrollo Socioeconómico en la provincia de Jaén.
59. Desarrollo Sostenible: Programa Agenda 21 de la Diputación Provincial de Jaén. Líneas de trabajo.
60. Diagnósis técnica y cualitativa de las Agendas 21 locales.
61. Participación ciudadana en las Agenda 21 locales.
62. Plan de Acción de las Agendas 21 Locales. Indicadores de Sostenibilidad.
63. Agenda 2030.
64. La problemática ambiental global: El cambio Climático. Situación en la provincia de Jaén.
65. Estrategias Municipales contra el Cambio Climático. Planes de Acción por el Clima y la energía sostenible.
66. El nuevo pacto de los Alcaldes por el Clima y la Energía Limpia
67. Educación ambiental en la Diputación de Jaén. Planes y Programas.
68. Movilidad Sostenible. Ciudades inteligentes.
69. Vías Verdes y Caminos Naturales. Infraestructura en la provincia de Jaén.
70. Gestión de las vías verdes en la Diputación Provincial de Jaén.
71. Vías verdes actualmente en uso en la provincia de Jaén.
72. El corredor verde de la provincia de Jaén.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIA/O DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, PERTENECIENTE AL GRUPO A, SUBGRUPO 1, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE SUPERIOR, DENOMINACIÓN QUÍMICA/O MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

1. DATOS PERSONALES			
DNI/ PASAPORTE/NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA NACIMIENTO (DIA/MM/AAAA)	SEXO <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	NACIONALIDAD	CORREO ELECTRÓNICO
DOMICILIO			
PROVINCIA	MUNICIPIO	C. POSTAL	TELÉFONO
TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA			
2. OTROS DATOS			
Solicitud de adaptación:			
3. SOLICITUD, DECLARACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA.			
<p>El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, AUTORIZA a la Diputación Provincial de Jaén para que los datos de localización que constan en la solicitud puedan ser utilizados para comunicaciones referentes al proceso selectivo objeto de la misma y se COMPROMETE a probar todos los datos que figuran en esta solicitud.</p> <p style="text-align: center;">En _____, a _____ de _____ de _____.</p> <p style="text-align: center;">El /La solicitante</p> <p style="text-align: center;">Edo.: _____</p>			

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Diputación Provincial de Jaén
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	<p>La recogida, tratamiento y conservación de la información de carácter personal, que de forma específica tratará el Área de Recursos Humanos con respecto a sus empleados/as públicos responde de forma general a las siguientes finalidades y usos dependiendo de las siguientes materias:</p> <ul style="list-style-type: none"> . Gestión de Recursos Humanos, Nóminas y Seguridad Social. . Prevención de Riesgos Laborales. . Servicio Médico o Vigilancia de la Salud. . Formación.
LEGITIMACIÓN	<p>El tratamiento de datos se basa en el cumplimiento de la obligación legal derivada de la aplicación del Reglamento Europeo de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD). Asimismo, también se contempla en la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 6 de septiembre de 2017.</p>
DESTINATARIOS DE CESIONES	<p>La información y tratamiento de los datos de carácter personal no serán cedidos y/o remitidos a terceros, sin consentimiento del empleado/a público. Sólo en aquellos casos establecidos específicamente en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), serán objeto de cesión o remisión sin el previo consentimiento del interesado. No se prevén transferencias internacionales de datos salvo imperativo legal.</p>
DERECHOS	<p>El empleado/a público podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición y portabilidad de sus datos previa solicitud en esta Administración, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.</p>
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos a continuación.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	El Responsable del Tratamiento es la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco s/n 23071 – Jaén, siendo el representante su Presidente.
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	<p>La recogida, tratamiento y conservación de la información de carácter personal, que de forma específica tratará el Área de Recursos Humanos con respecto a sus empleados/as públicos responde de forma general a las siguientes finalidades y usos dependiendo de la materia.</p> <ul style="list-style-type: none"> . Recursos Humanos y Gestión de Nóminas: Gestión de Recursos Humanos, Selección, Promoción, Formación y Gestión de Bolsas de Trabajo, Prestaciones Sociales, Seguros; Gestión de Nóminas y otros tipos de retribuciones, Seguridad Social, Gestión de Personal conformada por: Altas, Bajas, Planes de Pensiones, Comisiones de Servicio, Haberes, Trienios, Permisos y Licencias; Vacaciones, Control de Asistencia, Anticipos, así como otros aspectos relacionados con el ámbito Laboral y Funcionarial. . Prevención de Riesgos Laborales: Comprendida en la Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, con el tratamiento de información relativa al puesto de trabajo y situaciones de riesgo, así como la formación en la materia. . Servicio Médico o Vigilancia de la Salud: se realizará la gestión y control por parte de los servicios de vigilancia de la salud. En este caso, los datos personales serán tratados, única y exclusivamente, por el personal sanitario y/o sometidos al deber de secreto o sigilo profesional propio de la/as entidad/es contratadas/s a estos efectos; no teniendo la Diputación Provincial de Jaén acceso a esta información de carácter personal, conforme establece la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales. <p>De este modo, los resultados de las pruebas médicas a las que sea sometido el funcionario/ o trabajador, sólo serán comunicadas al mismo de forma confidencial. La Diputación Provincial de Jaén, única y exclusivamente será informada acerca de la aptitud para el desempeño del puesto de trabajo.</p> <ul style="list-style-type: none"> . Formación: estará formada por la gestión de las solicitudes, inscripciones o matriculación en cursos seminarios jornadas o conferencias de carácter formativo, con carácter voluntario u obligatorio, presencia o a distancia, también el control de asistencia y entrega o expedición de títulos, diplomas o certificados.
LEGITIMACIÓN	<p>El Ordenamiento Jurídico Español, prevé que para el tratamiento de los Datos de Carácter Personal, se debe dar cumplimiento a la obligación que impone el Ordenamiento Jurídico Europeo, de aplicación preferente con respecto a la legislación que establezcan los diferentes Estados, por tanto es aplicable de forma directa, al responsable del tratamiento, la Diputación Provincial de Jaén, así viene previsto en el artículo 6.1 apartado c, del Reglamento Europeo de Protección de Datos, Reglamento (UE)2016/1679, de 27 de marzo de 2016 y del artículo 37 de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica, ambos referidos en el epígrafe anterior.</p>

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	<p>Como regla general, los datos personales objeto de tratamiento no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para el estricto cumplimiento o satisfacción de las finalidades encomendadas al Área de Recursos Humanos, así como en el resto de los supuestos establecidos en una norma con rango legal.</p> <p>De conformidad con el artículo 11.1 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos de carácter personal objeto del tratamiento sólo podrán ser comunicados a un tercero para el cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cedente y del cesionario con el previo consentimiento del interesado.</p> <p>El consentimiento exigido en el apartado anterior no será preciso:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Cuando la cesión está autorizada en una ley. b) Cuando se trate de datos recogidos de fuentes accesibles al público. c) Cuando el tratamiento responda a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la conexión de dicho tratamiento con ficheros de terceros. En este caso la comunicación sólo será legítima en cuanto se limite a la finalidad que la justifique. d) Cuando la comunicación que deba efectuarse tenga por destinatario al Defensor del Pueblo, el Ministerio Fiscal o los Jueces o Tribunales o el Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas. Tampoco será preciso el consentimiento cuando la comunicación tenga como destinatario a instituciones autonómicas con funciones análogas al Defensor del Pueblo o al Tribunal de Cuentas. e) Cuando la cesión se produzca entre Administraciones públicas y tenga por objeto el tratamiento posterior de los datos con fines históricos, estadísticos o científicos. f) Cuando la cesión de datos de carácter personal relativos a la salud sea necesaria para solucionar una urgencia que requiera acceder a un fichero o para realizar los estudios epidemiológicos en los términos establecidos en la legislación sobre sanidad estatal o autonómica. <p>Además:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La información de carácter fiscal y laboral, será comunicada a los Organismos de la Seguridad Social, Administración Tributaria, Servicios Públicos de Empleo Estatal, Autoridad Laboral, Órganos de Representación de los Empleados Públicos, así como en los supuestos previstos y fijados por la normativa aplicable. - En su caso serán cedidos los datos personales a las Compañías Aseguradoras con las cuales, en su caso, se haya contratado, entre otros, un seguro de vida, accidentes y/o servicios para la salud, en los que el interesado sea beneficiario. - Si durante la vigencia en la relación con esta Administración Pública, el interesado es seleccionado para asistir a cursos de formación, los datos personales serán cedidos al docente o centro donde se impartan, a efectos de mantener un control de los asistentes y, en su caso, emitir la certificación de asistencia o expedición del título o diploma respectivo. <p>De acuerdo con la citada normativa, el interesado estará obligado a informar de las vacaciones que puedan experimentar los datos personales facilitados.</p> <p>No se prevén transferencias internacionales de datos salvo imperativo legal.</p>
DERECHOS	<p>El/la empleado/a público, podrá ejercer los derechos previstos en los artículos 15 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/379, de 27 de abril de 2016, mediante la presentación del documento acreditativo, en el Registro Electrónico General de la Diputación Provincial. Estos derechos son los que a continuación se indican:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Derecho a obtener del responsable del tratamiento confirmación de si se están o no tratando datos personales que le conciernen y, en tal caso derecho de acceso a los mismos y, a la siguiente información: los fines del tratamiento, categorías de datos personales que se traten y de las posibles comunicaciones de datos y sus destinatarios. De ser posible, ser informado del plazo de conservación de sus datos. De no ser posible, los criterios para determinar este plazo. b) Derecho a obtener sin dilación indebida la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernen y, en caso de ser incompletos a que se completen, inclusive mediante una declaración adicional. c) Derecho de supresión de los datos personales sin dilación indebida en los supuestos contemplados en el artículo 17, salvo las excepciones recogidas en el mismo. d) Derecho a la limitación del tratamiento, que comprende: <ul style="list-style-type: none"> El derecho a solicitar la suspensión del tratamiento cuando: <ol style="list-style-type: none"> 1º. Se impugne la exactitud de los datos, mientras se verifica dicha exactitud por el responsable. 2º. El interesado haya ejercitado su derecho de oposición, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre el afectado. 3º. el responsable ya no necesite los datos personales para los fines del tratamiento, pero el interesado los necesite para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones; d) el interesado se haya opuesto al tratamiento en virtud del artículo 21, apartado 1, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre los del interesado. e) Derecho a solicitar la conservación de los datos personales cuando: <ol style="list-style-type: none"> 1º. El tratamiento sea ilícito y el afectado se oponga a la supresión de sus datos y solicite en su lugar la limitación de su uso. 2º. El responsable ya no necesita los datos para los fines del tratamiento pero el afectado si los necesita para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones. f) Derecho a la portabilidad de sus datos: es decir, derecho a recibir los datos personales que le incumban y que haya facilitado al responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica y, a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que pueda impedirlo el responsable al que se los hubiera facilitado en los casos que dispone el artículo 20, siempre y cuando no afecte negativamente a los derechos y libertades de otros. g) Derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular y personal, a que datos personales que le conciernen sean objeto de tratamiento. El responsable del

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

tratamiento dejará de tratar los datos personales, salvo que acredite motivos legítimos imperiosos para el tratamiento que prevalezcan sobre los intereses, los derechos y las libertades del interesado, o para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones. Derecho a oponerse al tratamiento cuando este tenga por objeto la mercadotecnia directa.

En caso de oposición, una vez recibida la solicitud por cualquiera de las actuaciones anteriores, la Diputación Provincial de Jaén responderá en el plazo de un mes a partir de la recepción de la misma.

No obstante, dicho plazo podrá ampliarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. En este caso, se informará al ciudadano de la citada prórroga en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación. Si el ciudadano presentase la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que este solicite que se facilite por otro medio.

Finalmente, el interesado tendrá derecho a presentar una reclamación (sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso administrativo que estime conveniente, o acción judicial) frente al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, autoridad independiente de control en materia de Protección de Datos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, tal y como establecen los artículos 43.1 y 45 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en los términos previstos en el artículo 41 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal.

Tercero: Publíquese, por su orden, en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.- Contra esta Resolución, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. día 2) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13-7-1998 (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 16 de Julio de 2018.- El Diputado - Delegado, ÁNGEL VERA SANDOVAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2018/3137 *Aprobación inicial de la revisión del Plan Municipal de Vivienda.*

Anuncio

Don Francisco Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

Que este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada día 6 de Julio de 2018, adoptó el acuerdo que, transcrito literalmente, dice:

- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO. Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado, así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta/Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda celebrada el día 26 de junio de 2018 e informada en la Comisión Mixta de Participación Ciudadana en sesión celebrada el 27 de junio de 2018.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda aprobar la siguiente propuesta en todos sus sentidos y términos:

Primero.-Aprobar inicialmente la revisión del Plan Municipal de Vivienda de Andújar.

Segundo.-Someter el mismo al Información Pública y Audiencia de los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias (art. 49.b LRBRL). Dicha información pública se llevará a cabo mediante:

- La publicación de un“extracto” de dicha aprobación inicial por el Pleno en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de conformidad con el art. 83 LPACAP).

- En la sede electrónica del Ayuntamiento de Andújar, www.andujar.es

- Habrá de publicarse además el “texto íntegro” de la versión inicial en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento en relación con el art. 7 e) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de, transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en relación con el art. 13.1.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Tercero.-En cumplimiento de la Disposición Adicional 3ª de la Ley 2/2012 de 30 de enero de modificación de la LOUA, remitir el Plan Municipal de Vivienda a informe preceptivo de la Consejería competente en materia de vivienda.

Cuarto.-En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente aprobado el presente Plan quedando facultado el Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andújar, a 11 de Julio de 2018.- El Alcalde, FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

2018/2914 *Proyecto de actuación de la explotación avícola, crianza y engorde de pollos, a instancia de Juan Aguedo Figueroa Lombardo.*

Anuncio

Don Juan Francisco Figueroa Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Campillo de Arenas (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía, de fecha 27 de junio de 2018, se ha admitido a trámite el Proyecto de Actuación, presentado por don Juan Aguedo Figueroa Lombardo, denominado "Proyecto de actuación de explotación avícola, crianza y engorde de pollos".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo puedan formular las observaciones y reparos pertinentes por plazo de veinte días.

El expediente se haya de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento por el mismo periodo de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Campillo de Arenas, a 27 de Junio de 2018.- El Alcalde, JUAN FRANCISCO FIGUEROA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

2018/2908 *Proyecto de actuación en Carboneros.*

Anuncio

Admitido a trámite el Proyecto de Actuación iniciado a instancia de este Ayuntamiento para la ejecución del PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA IMPLANTACIÓN DE CAMINO RURAL, el que discurre por suelo clasificado por las Normas Subsidiarias de Carboneros como Suelo No Urbanizable de Protección Especial compatible de Interés Cultural (SNUPIC), el mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de atención al público es de 09:00 a 14:00 horas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección:

<http://www.carboneros.es/>.

Carboneros, a 26 de Junio de 2018.- El Alcalde, DOMINGO BONILLO AVI.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

2018/3176 Expediente de modificación de créditos.

Anuncio

Don José Luís Hidalgo García, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Jódar.

Hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2018, aprobó inicialmente el expediente de Modificación de Créditos, modalidad de Suplemento de Crédito con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, número 02/17.2018 del Presupuesto Municipal para el actual ejercicio 2018, el cual, conforme a lo dispuesto en los artículos 20.1 y 38.2 R.D. 500/1990, de 20 de abril, queda expuesto al público durante quince días hábiles a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo se admitirán reclamaciones ante el Pleno, que tendrá un mes para resolverlas, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Contra la denegación de las reclamaciones y aprobación definitiva del Expediente de Modificación aprobado se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Jódar, a 13 de Julio de 2018.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ LUIS HIDALGO GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2018/3140 *Aprobado el padrón de tasas del servicio de Guardería Permanente "Puzzle", referente al mes de junio de 2018.*

Edicto

Don Jesús Jordán García, Alcalde acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado resolución aprobando el siguiente padrón:

FECHA RESOLUCIÓN	CONCEPTO TRIBUTARIO	PERIODO	IMPORTE
11/07/2018	TASAS GUARDERÍA MUNICIPAL INFANTIL "PUZZLE"	JUNIO 2018	3.817,87 €

El periodo voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7,45 a 15,15 horas.

El padrón se encuentra en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

De conformidad con el Art. 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados padrones.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al Contencioso-Administrativo.

Mancha Real, a 11 de Julio de 2018.- El Alcalde-Presidente acctal., JESÚS JORDÁN GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2018/3146 *Aprobación provisional de modificación de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de atención socioeducativa y Taller de Juegos de la Escuela infantil "Puzzle".*

Edicto

Doña M^a. del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta Villa de Mancha Real.

Hace saber:

Que el pleno de esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio de dos mil dieciocho, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por los servicios de Atención Socioeducativa y Taller de Juegos de la Escuela Infantil "Puzzle".

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del RDL 2/2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el correspondiente expediente en la Intervención Municipal por plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá de conformidad con lo dispuesto en el art. 17,3, definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Así lo manda y firma.

Mancha Real, a 11 de Julio de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, MARIA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ .

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN) ÁREA DE URBANISMO

2018/3136 *Exposición pública del acuerdo de aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martos (Jaén)

Hace saber:

El Pleno del Ayuntamiento de Martos (Jaén), en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2018, ha adoptado, entre otros acuerdos, la aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo del municipio de Martos, como instrumento para la definición y desarrollo de la política de vivienda del Municipio, al amparo de la Ley 1/2010 Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía.

El presente acuerdo estará expuesto al público durante treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento, sito en la calle Dolores Torres, 41. Dentro del citado plazo los interesados podrán examinar en horario de oficina el expediente, para que, quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular por escrito las reclamaciones o sugerencias que estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, a 09 de Julio de 2018.- El Alcalde, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAÉN)

2018/2913 *Sometida a Información pública la Cuenta General del Presupuesto Municipal General del ejercicio económico 2017.*

Edicto

Don Diego Montesinos Moya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Hace saber:

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, se somete a información pública la CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL GENERAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2017, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse, por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torres, a 28 de Junio de 2018.- El Alcalde, DIEGO MONTESINOS MOYA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) INTERVENCIÓN

2018/3141 *Aprobación inicial Expte. modificación de crédito núm. 015/2018.*

Edicto

Con fecha de 2 de julio de 2018, el Pleno de la Corporación acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 015/2018 del Presupuesto General, por créditos extraordinarios, por importe de 26.644,38 euros.

El expediente se encontrará a disposición de los interesados, por plazo de quince días hábiles, en las dependencias municipales de Intervención, a los efectos de reclamaciones ante el Pleno. Transcurrido el citado plazo sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado de forma automática.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169 de la misma norma legal.

Úbeda, a 11 de Julio de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) INTERVENCIÓN

2018/3142 *Aprobación inicial Expte. modificación de crédito núm. 016/2018.*

Edicto

Con fecha de 2 de julio de 2018, el Pleno de la Corporación acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 016/2018 del Presupuesto General, por suplementos de crédito, por importe de 11.137,62 euros.

El expediente se encontrará a disposición de los interesados, por plazo de quince días hábiles, en las dependencias municipales de Intervención, a los efectos de reclamaciones ante el Pleno. Transcurrido el citado plazo sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado de forma automática.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169 de la misma norma legal.

Úbeda, a 11 de Julio de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) INTERVENCIÓN

2018/3144 *Aprobación inicial Expte. modificación de crédito núm. 017/2018.*

Edicto

Con fecha de 2 de julio de 2018, el Pleno de la Corporación acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 017/2018 del Presupuesto General, por créditos extraordinarios, por importe de 7.408,98 euros.

El expediente se encontrará a disposición de los interesados, por plazo de quince días hábiles, en las dependencias municipales de Intervención, a los efectos de reclamaciones ante el Pleno. Transcurrido el citado plazo sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado de forma automática.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169 de la misma norma legal.

Úbeda, a 11 de Julio de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2018/2923 *Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno y Tenientes de Alcalde.*

Edicto

Doña M.^a Isabel Nogueras Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía ha dictado, con fecha 27 de junio de 2018, la siguiente Resolución núm. 151/2018:

“De conformidad con lo dispuesto en los arts. 21.2; 23.1 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y arts. 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

1.º. Nombrar MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL a los concejales que se indican seguidamente:

- D.^a M.^a Isabel Rescalvo Martínez.
- D. Tomás Martínez Carmona.
- D. Jorge Martínez Romero.
- D.^a Fuensanta Molinero Fernández.

2.º Efectuar los nombramientos de TENIENTES DE ALCALDE a favor de miembros de la Junta de Gobierno Local, según el siguiente orden:

- 1.º D. M.^a Isabel Rescalvo Martínez
- 2.º D. Jorge Martínez Romero.
- 3.º D. Tomás Martínez Carmona.
- 4.º D.^a Fuensanta Molinero Fernández.

3.º Notifíquese a los interesados, dese cuenta al Pleno y remítase al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para su publicación preceptiva.

Dado en Villanueva del Arzobispo, a veintisiete de junio de dos mil dieciocho, ante mí, el Secretario Accidental, que doy fe.”

Lo que se publica a los efectos legales correspondientes.

Villanueva del Arzobispo, a 27 de Junio de 2018.- La Alcaldesa, M.^a ISABEL NOGUERAS SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2018/2924 *Nombramiento de Concejales-Delegados por Servicios.*

Edicto

Doña M.^a Isabel Nogueras Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía ha dictado, con fecha 27 de junio de 2018, la siguiente Resolución núm. 152/2018:

“De conformidad con lo dispuesto en los arts. 43.4 y 43.5, y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

1.º Delegar en los siguientes Concejales las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía en relación con los siguientes servicios, en los términos que se indican a continuación:

- D. José González León:

- Economía y Hacienda.

- D.^a M.^a Isabel Rescalvo Martínez:

- Recursos Humanos.
- Policía Local, Tráfico y Seguridad Ciudadana.
- Formación y Empleo.
- Comercio.

- D. Tomás Martínez Carmona:

- Agricultura y Medio Ambiente.

- D. Jorge Martínez Romero:

- Obras y Urbanismo
- Industria

- Deportes
- Turismo

- D.^a Alicia García González:

- Servicios Sociales, Igualdad y Bienestar Social.
- Cultura y Juventud.
- Participación Ciudadana, Información y Comunicación.

- D.^a Fuensanta Molinero Fernández.

- Sanidad.
- Educación.

2.º Declarar que dichas delegaciones comprenden la dirección interna y gestión del servicio, así como la facultad de emitir actos administrativos que afecten a terceros en los proyectos o asuntos concretos incluidos en el ámbito de los respectivos servicios.

3.º Notifíquese a los interesados, dese cuenta al Pleno y remítase al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su publicación.

Dado en Villanueva del Arzobispo, a veintisiete de junio de dos mil dieciocho, ante mí, el Secretario Accidental, que doy fe.”

Lo que se publica a los efectos legales correspondientes.

Villanueva del Arzobispo, a 27 de Junio de 2018.- La Alcaldesa, M.^a ISABEL NOGUERAS SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2018/2925 *Delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.*

Edicto

Doña M.^a Isabel Nogueras Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía ha dictado, con fecha 27 de junio de 2018, la siguiente Resolución núm. 153/2018:

“De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

1.º Delegar en la Junta de Gobierno Local las facultades que legalmente tiene atribuidas esta Alcaldía sobre las siguientes materias:

I. Materias económicas:

- a) Aprobación de los Padrones Fiscales de los Tributos que se recaudan mediante recibo, y resolución de las reclamaciones y recursos que puedan presentarse contra tales acuerdos.
- b) Dictar actos de aplicación y efectividad individual de los tributos locales y resolver los recursos de reposición que, frente a los mismos, dedujeren los interesados.
- c) La disposición de gastos superiores a 1.500 euros.

II. Materias de contratación:

- a) La contratación de obras, concesión de obras, concesión de servicios, suministro y servicios, que por razón de su cuantía corresponda a esta Alcaldía en los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y 24.c) del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

b) La aprobación de los proyectos y memorias valoradas sobre materias cuya contratación sea de su competencia.

c) Interpretar los contratos administrativos sobre los que tenga competencia, resolviendo las dudas que ofrezca su cumplimiento.

III. Obras y Urbanismo:

a) La concesión de licencias de obras mayores.

b) Las órdenes de ejecución a que se refiere el art. 158 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

c) La declaración de ruina a que se refiere el art. 157 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

d) La incoación y resolución de expedientes sancionadores por infracciones urbanísticas tipificadas en el art. 207 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

e) Las autorizaciones de conexión a la red general de agua potable, reservándose la Alcaldía las autorizaciones provisionales.

f) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

g) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

IV. Materias de Personal:

a) Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.

b) Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

V. Materias sobre Patrimonio:

a) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 6.000.000 euros.

b) La enajenación del patrimonio que no supere dichos porcentajes y cuantías, en los términos establecidos en el art. 18 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.º Declarar que estas delegaciones se entenderán hechas en los términos más amplios que sea posible en Derecho y se extenderán a cuantas actuaciones incidentales y

complementarias sean precisas para su plena efectividad.

3.º Declarar que esta Alcaldía podrá en cualquier momento recabar para sí las competencias que se delegan en la presente resolución, cuando por razones de urgencia, eficacia u otra causa justificada lo estimen conveniente, avocando para sí las atribuciones delegadas.

4.º Declarar que la presente resolución se entenderá sin perjuicio de las restantes delegaciones que para casos puntuales la Alcaldía juzgue oportuno conferir, para lo cual será suficiente la inclusión en el orden del día de la sesión o el sometimiento a deliberación y resolución del asunto en despacho extraordinario –mociones urgentes- de las sesiones ordinarias.

5.º Dese cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Pleno, y remítase al BOLETÍN OFICIAL DE la Provincia para su publicación.

Dado en Villanueva del Arzobispo, a veintisiete de junio de dos mil dieciocho, ante mí, el Secretario Accidental, que doy fe.”

Lo que se publica a los efectos legales correspondientes.

Villanueva del Arzobispo, a 27 de Junio de 2018.- La Alcaldesa, M^a ISABEL NOGUERAS SÁNCHEZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "LLANO MATEO" DE MARTOS (JAÉN)

2018/3129 *Convocatoria Asamblea General extraordinaria el 26 de julio de 2018.*

Edicto

De acuerdo con los estatutos de la Comunidad de Regantes "Llano Mateo" de Martos, se celebrará Asamblea General Extraordinaria el jueves día veintiséis de julio de dos mil dieciocho, a las diecinueve horas treinta minutos en primera convocatoria y a las veinte horas en segunda convocatoria, en el Centro de Información Juvenil (antigua Casa Municipal de Cultura), sito en la Av. Pierre Cibié 14 de Martos para tratar el siguiente

Orden del día

- 1.- Propuesta de compra de terrenos para balsa.
- 2.- Informe sobre estado de tramitación de expedientes administrativos que afectan a la comunidad.
- 3.- Urgencias.
- 4.- Ruegos y preguntas.

Martos, a 09 de Julio de 2018.- El Presidente, ANTONIO GARRIDO CHIQUERO.